



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 018-2026-AL/MPH

Huancavelica, 16 de enero 2026

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 24493-2025, presentada por la señora Liz Karina Huamán Méndez Coordinadora General "Red Madres Líderes" del Distrito de Huancavelica, quien solicita el reconocimiento e inscripción en RUOS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2013- SUNARP-SN, donde se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base", Artículo Segundo. - Dejar Sin Efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 373-2003-SUNARP-SN de fecha 30 de julio de 2003 que aprueba la Directiva N° 010-2003-SUNARP-SN;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutorio correspondiente en atención al documento de visto;

Que, de acuerdo con los artículos 73, 80, 84 y 97 de la Ley N.° 27972, es competencia de las municipalidades promover el desarrollo social, apoyar y reconocer a las organizaciones sociales de base, así como impulsar acciones orientadas a la protección de la familia, la mujer, la niñez y los grupos en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), estableciendo como política de Estado la inclusión social, la reducción de brechas y el fortalecimiento de capacidades, promoviendo la articulación entre los gobiernos locales y las organizaciones sociales;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dispone que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, debe garantizar la participación equitativa de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y liderazgo social;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) impulsa políticas orientadas al empoderamiento de las mujeres y al fortalecimiento de organizaciones sociales femeninas como agentes de cambio social en el ámbito local;

Que, conforme a los lineamientos de política social impulsados por el MIDIS, se reconoce la importancia del liderazgo comunitario femenino y la participación organizada de las madres de familia como agentes clave para el desarrollo social y la vigilancia ciudadana de los programas sociales;

Que, en ese marco normativo, resulta pertinente y necesario reconocer a la "Red de Madres Líderes de Huancavelica", por su contribución al fortalecimiento y el liderazgo comunitario femenino y la promoción del bienestar familiar en la provincia de Huancavelica.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe Técnico N° 020-2025-SGPVvSC-SC-GDS/MPH, Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, informe N° 001-2026-GDS/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Social, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la "Red Madres Líderes Unidas Contra la Anemia", comprensión del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, conforme al Acta de Asamblea General de constitución de fecha 10 de diciembre 2025, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
LIZ KARINA HUAMAN MENDEZ	COORDINADORA GENERAL	75613963
RUTH CLARISA DE LA CRUZ QUISPE	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	71924550
REBECA GALA SEDANO	SECRETARIA DE SALUD Y NUTRICIÓN	71017922
ROSMERY THALIA QUISPE PARI	SECRETARIA DE VIGILANCIA COMUNITARIA	71032786

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Tercero.- DISPONER que los miembros están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana
Interesadas (4)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

